DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Nro. GS - 2025 - 043220 **- ARLOF - GRUCO - 17.7**

Bogotá D.C., 27 MAR 2025

Señora
MARIA RUBY MEJIA ALDANA
Representante Legal Suplente de SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.
Calle 64 H Nro. 78-24
Teléfonos: (601) 6775530-3203284493
Correo electrónico: ruby.mejia@soltecsas.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 016 DE 2025
Contrato de prestación de servicios Nro. 03-7-10027-25

El director de Investigación Criminal e INTERPOL, informa que la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía PN DIJIN MIC 017 DE 2025 cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SCANNER, CON ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.*" fue aceptada por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00) incluido IVA, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel HEBERT NOE MEJÍA CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	C.C. Nro. 74.370.954 de Duitama (Boyacá)
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".*
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NRO.	Nro. 0017 del 08 de enero de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 03-7-10027-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S., CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SCANNER, CON ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S. **NIT:** 900.116.322-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA RUBY MEJIA ALDANA **DOC. IDENTIDAD**: 36.183.124 de Neiva (Huila) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 64 H Nro. 78-24 **TELÉFONOS:** (601) 6775530-3203284493 **E-MAIL:** ruby.mejia@soltecsas.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 016 de 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones DIJIN, o quien designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que los mantenimientos se realicen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
OBJETO	**"MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SCANNER, CON ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112300	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112300

VALOR

El valor del presente contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00) incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-008-007	GUTIC	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SCANNER, CON ADQUISICION DE SUMINISTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	16	1	$50.000.000,00	$50.000.000,00

Discriminados con los siguientes valores unitarios:

REPUESTOS		**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA**
ÍTEM 1. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEONE 750 G2 AIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.1.	Main board o tarjeta madre	$ 140.973,47
1.2.	Procesador	$ 136.465,60
1.3.	Fuente de poder	$ 26.310,68
1.4.	Ventilador	$ 71.279,03
1.5.	Tarjeta de red	$ 77.958,06
1.6.	Tarjeta de video	$ 77.999,86
1.7.	Display touch	$ 251.971,77
1.8.	Reprogramación chip de video	$ 80.951,83
ÍTEM 2. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP COMPAQ ELITE 8300		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
2.1	Main board o tarjeta madre	$ 86.449,79
2.2	Procesador	$ 86.867,25
2.3	Fuente de poder	$ 17.818,66
2.4	Ventilador	$ 59.718,39
2.5	Tarjeta de red	$ 20.700,42
2.6	Tarjeta de video	$ 58.189,81
ÍTEM 3. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 360		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
3.1	Main board o tarjeta madre	$ 83.526,24
3.2	Procesador	$ 74.477,70
3.3	Fuente de poder	$ 27.563,59
3.4	Ventilador	$ 6.682,03
3.5	Tarjeta de red	$ 20.700,42
3.6	Tarjeta de video	$ 58.189,81
ÍTEM 4. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 705 G1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
4.1.	Main board o tarjeta madre	$ 102.598,36
4.2.	Procesador	$ 68.213,13
4.3.	Fuente de poder	$ 28.537,84
4.4.	Ventilador	$ 6.667,82
4.5.	Tarjeta de red	$ 20.700,42
4.6.	Tarjeta de video	$ 58.189,81
ÍTEM 5. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP PRO 6005		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
5.1.	Main board o tarjeta madre	$ 91.183,06
5.2.	Procesador	$ 67.155,01
5.3.	Fuente de poder	$ 34.106,57
5.4.	Ventilador	$ 6.166,50
5.5.	Tarjeta de red	$ 20.867,35
5.6.	Tarjeta de video	$ 86.032,06
ÍTEM 6. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 800 G1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
6.1.	Main board o tarjeta madre	$ 100.370,65
6.2.	Procesador	$ 68.129,53
6.3.	Fuente de poder	$ 28.537,84

6.4.	Ventilador	$ 6.166,50
6.5.	Tarjeta de red	$ 20.867,35
6.6.	Tarjeta de video	$ 86.032,06
ÍTEM 7. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO M920Z AIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
7.1.	Main board o tarjeta madre	$ 183.758,37
7.2.	Procesador	$ 235.266,15
7.3.	Fuente de poder	$ 87.424,32
7.4.	Ventilador	$ 15.591,23
7.5.	Tarjeta de red	$ 43.711,88
7.6.	Tarjeta de video	$ 99.396,68
7.7.	Display	$ 266.171,30
7.8.	Reprogramación chip de video	$ 80.976,69
ÍTEM 8. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 800 PRO SFF		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
8.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.171,30
8.2.	Procesador	$ 80.976,69
8.3.	Fuente de poder	$ 266.171,30
8.4.	Ventilador	$ 80.976,69
8.5.	Tarjeta de red	$ 266.171,30
8.6.	Tarjeta de video	$ 80.976,69
ÍTEM 9. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6300		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
9.1.	Main board o tarjeta madre	$ 86.449,79
9.2.	Procesador	$ 86.867,25
9.3.	Fuente de poder	$ 80.560,00
9.4.	Ventilador	$ 6.682,03
9.5.	Tarjeta de red	$ 20.700,42
9.6.	Tarjeta de video	$ 86.056,66
ÍTEM 10. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP AIO I5-7200U		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
10.1.	Main board o tarjeta madre	$ 310.414,84
10.2.	Procesador	$ 248.083,25
10.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
10.4.	Ventilador	$ 38.357,90
10.5.	Tarjeta de red	$ 100.170,00
10.6.	Tarjeta de video	$ 246.450,00
10.7.	Display	$ 68.191,82
10.8.	Reprogramación chip de video	$ 38.357,90
ÍTEM 11. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO DELL 7480 DD		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
11.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
11.2.	Procesador	$ 248.083,25
11.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
11.4.	Ventilador	$ 36.333,46
11.5.	Tarjeta de red	$ 60.200,59
11.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
11.7.	Display	$ 287.684,23
11.8.	Reprogramación chip de video	$ 81.688,12
ÍTEM 12. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO C44O		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
12.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
12.2.	Procesador	$ 248.083,25
12.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
12.4.	Ventilador	$ 36.333,46
12.5.	Tarjeta de red	$ 60.200,59
12.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
12.7.	Display	$ 287.684,23
12.8.	Reprogramación chip de video	$ 81.688,12
ÍTEM 13. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7040		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
13.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
13.2.	Procesador	$ 248.083,25
13.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
13.4.	Ventilador	$ 36.333,46
13.5.	Tarjeta de red	$ 60.200,59
13.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43

13.7.	Display	$ 287.684,23
13.8.	Reprogramación chip de video	$ 81.688,12
ÍTEM 14.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL 7810	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
14.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
14.2.	Procesador	$ 248.083,25
14.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
14.4.	Ventilador	$ 36.333,46
14.5.	Tarjeta de red	$ 60.200,59
14.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
ÍTEM 15.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE DESK 800 G1 SFF	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
15.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
15.2.	Procesador	$ 248.083,25
15.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
15.4.	Ventilador	$ 36.333,46
15.5.	Tarjeta de red	$ 60.200,59
15.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
ÍTEM 16.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE ONE 705 G2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
16.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
16.2.	Procesador	$ 248.083,25
16.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
16.4.	Ventilador	$ 36.333,46
16.5.	Tarjeta de red	$ 60.342,66
16.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
ÍTEM 17.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP MOD 600 G1 SFF	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
17.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
17.2.	Procesador	$ 248.083,25
17.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
17.4.	Ventilador	$ 36.333,46
17.5.	Tarjeta de red	$ 60.342,66
17.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
ÍTEM 18.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL T1 700	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
18.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
18.2.	Procesador	$ 248.083,25
18.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
18.4.	Ventilador	$ 36.333,46
18.5.	Tarjeta de red	$ 60.342,66
18.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
ÍTEM 19.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL 9030 AIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
19.1.	Main board o tarjeta madre	$ 284.878,42
19.2.	Procesador	$ 248.083,25
19.3.	Fuente de poder	$ 67.339,42
19.4.	Ventilador	$ 36.333,46
19.5.	Tarjeta de red	$ 60.342,66
19.6.	Tarjeta de video	$ 89.288,66
19.7.	Display	$ 216.651,09
19.8.	Reprogramación chip de video	$ 99.964,94
ÍTEM 20.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL 7470 ELITEONE	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
20.1.	Main board o tarjeta madre	$ 284.878,42
20.2.	Procesador	$ 248.083,25
20.3.	Fuente de poder	$ 67.339,42
20.4.	Ventilador	$ 36.333,46
20.5.	Tarjeta de red	$ 60.342,66
20.6.	Tarjeta de video	$ 89.288,66
20.7.	Display	$ 298.339,20
20.8.	Reprogramación chip de video	$ 100.156,73
ÍTEM 21.	REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEONE 800 G4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
21.1.	Main board o tarjeta madre	$ 266.800,49
21.2.	Procesador	$ 248.083,25

21.3.	Fuente de poder	$ 68.191,82
21.4.	Ventilador	$ 36.333,46
21.5.	Tarjeta de red	$ 60.342,66
21.6.	Tarjeta de video	$ 88.791,43
21.7.	Display	$ 298.339,20
21.8.	Reprogramación chip de video	$ 100.156,73
ÍTEM 22. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTI 7460		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
22.1.	Main board o tarjeta madre	$ 284.878,42
22.2.	Procesador	$ 248.083,25
22.3.	Fuente de poder	$ 67.339,42
22.4.	Ventilador	$ 36.333,46
22.5.	Tarjeta de red	$ 60.342,66
22.6.	Tarjeta de video	$ 89.288,66
22.7.	Display	$ 298.339,20
22.8.	Reprogramación chip de video	$ 100.156,73
ÍTEM 23. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORKSTATION TOWER 5810		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
23.1.	Main board o tarjeta madre	$ 244.105,40
23.2.	Procesador	$ 248.083,25
23.3.	Fuente de poder	$ 107.437,63
23.4.	Ventilador	$ 36.333,46
23.5.	Tarjeta de red	$ 60.875,40
23.6.	Tarjeta de video	$ 89.501,76
23.7.	Monitor de video	$ 280.225,76
23.8.	Display	$ 280.225,76
23.9.	Reprogramación chip de video	$ 100.156,73
ÍTEM 24. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORKSTATION DELL T 3620		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
24.1.	Main board o tarjeta madre	$ 244.105,40
24.2.	Procesador	$ 248.083,25
24.3.	Fuente de poder	$ 107.437,63
24.4.	Ventilador	$ 36.333,46
24.5.	Tarjeta de red	$ 60.875,40
24.6.	Tarjeta de video	$ 89.501,76
24.7.	Monitor	$ 280.225,76
ÍTEM 25. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORKSTATION T5820 DD-256		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
25.1.	Main board o tarjeta madre	$ 244.105,40
25.2.	Procesador	$ 248.083,25
25.3.	Fuente de poder	$ 107.437,63
25.4.	Ventilador	$ 36.333,46
25.5.	Tarjeta de red	$ 60.875,40
25.6.	Tarjeta de video	$ 89.501,76
25.7.	Monitor	$ 280.225,76
ÍTEM 26. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORSTATION TIPO I LENOVO P720		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
26.1.	Main board o tarjeta madre	$ 244.105,40
26.2.	Procesador	$ 248.083,25
26.3.	Fuente de poder	$ 107.437,63
26.4.	Ventilador	$ 36.333,46
26.5.	Tarjeta de red	$ 60.875,40
26.6.	Tarjeta de video	$ 89.501,76
26.7.	Monitor	$ 280.225,76
ÍTEM 27. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
27.1.	Display	$ 244.105,40
27.2.	Flex	$ 248.083,25
27.3.	Teclado	$ 107.437,63
27.4.	Batería	$ 36.333,46
27.5.	Cargador	$ 60.875,40
27.6.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 28. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL ALIENWARE DELL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
28.1.	Display	$ 244.105,40
28.2.	Flex	$ 248.083,25
28.3.	Teclado	$ 107.437,63
28.4.	Batería	$ 36.333,46

28.5.	Cargador	$ 60.875,40
28.5.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 29. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL DELL VOSTRO 14		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
29.1.	Display	$ 244.105,40
29.2.	Flex	$ 248.083,25
29.3.	Teclado	$ 107.437,63
29.4.	Batería	$ 36.333,46
29.5.	Cargador	$ 60.875,40
29.6.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 30. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
30.1.	Display	$ 244.105,40
30.2.	Flex	$ 248.083,25
30.3.	Teclado	$ 107.437,63
30.4.	Batería	$ 36.333,46
30.5.	Cargador	$ 60.875,40
30.6.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 31. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ENVY NOTEBOOK 15T-A500		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
31.1.	Display	$ 244.105,40
31.2.	Flex	$ 248.083,25
31.3.	Teclado	$ 107.437,63
31.4.	Batería	$ 36.333,46
31.5.	Cargador	$ 60.875,40
31.6.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 32. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
32.1.	Display	$ 244.105,40
32.2.	Flex	$ 248.083,25
32.3.	Teclado	$ 107.437,63
32.4.	Batería	$ 36.333,46
32.5.	Cargador	$ 60.875,40
32.6.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 33. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440S		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
33.1.	Display	$ 244.105,40
33.2.	Flex	$ 248.083,25
33.3.	Teclado	$ 107.437,63
33.4.	Batería	$ 36.333,46
33.5.	Cargador	$ 60.875,40
33.6.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 34. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
34.1.	Display	$ 244.105,40
34.2.	Flex	$ 248.083,25
34.3.	Teclado	$ 107.437,63
34.4.	Batería	$ 36.333,46
34.5.	Cargador	$ 60.875,40
34.6.	Touchpad	$ 89.501,76
ÍTEM 35. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP NOTEBOOK 14-AC186LA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
35.1.	Display	$ 90.321,38
35.2.	Flex	$ 20.099,65
35.3.	Teclado	$ 129.280,32
35.4.	Batería	$ 89.501,76
35.5.	Cargador	$ 37.292,40
35.6.	Touchpad	$ 60.200,59
ÍTEM 36. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR KODAK I3450		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
36.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	$ 63.929,83
36.2.	Kit de consumibles del alimentador (módulo de alimentación, rodillo de separación, almohadillas y neumáticos de repuesto)	$ 93.406,67
36.3.	Bandeja de entrada del escáner.	$ 15.591,23

	36.4.	Juego de guías de imagen (superior e inferior)	$ 11.415,03
	ÍTEM 37. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON V700		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	37.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	$ 63.929,83
	37.2.	Fuente de luz (Lámpara fluorescente de cátodo frío blanco, IR LED)	$ 93.406,67
	37.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	$ 15.591,23
	ÍTEM 38. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON DS-7500		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	38.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	$ 56.826,52
	38.2.	Juego de unidad del rodillo	$ 60.484,72
	38.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	$ 31.609,75
	ÍTEM 39. BOLSA DE REPUESTO GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	39.1	Disco Duro SSD 200 Gb conector sata	$ 51.499,03
	39.2	Disco Duro SSD 480 Gb conector sata	$ 75.295,13
	39.3	Disco Duro SDD 250 Gb conector sata	$ 51.499,03
	39.4	Disco Duro SDD 500 Gb conector sata	$ 69.257,32
	39.5	Memoria RAM DDR2 4 GB.	$ 20.599,61
	39.6	Memoria RAM DDR3 4 GB.	$ 20.599,61
	39.7	Memoria RAM DDR3 8 GB.	$ 3.333,10
	39.8	Memoria RAM DDR4 8 GB.	$ 46.526,71
	39.9	Adaptador de red Ethernet 1Gbps USB 3.0	$ 22.072,18
	39.10	Teclado conector USB marca HP.	$ 24.506,44
	39.11	Mouse óptico conector USB marca HP	$ 24.506,44
	39.12	Teclado conector USB marca DELL.	$ 33.740,74
	39.13	mouse óptico conector USB marca DELL	$ 33.740,74
	39.14	Teclado conector USB marca LENOVO.	$ 36.226,90
	39.15	mouse óptico conector USB marca LENOVO.	$ 36.226,90
	39.16	Teclado conector USB genérico (marca y ficha técnica validar con el supervisor).	$ 15.627,29
	39.17	mouse óptico conector USB genérico (marca y ficha técnica validar con el supervisor).	$ 15.627,29
	39.18	Crema disipadora térmica, Jeringa de mínimo 10gr.	$ 11.201,38
	39.19	Limpiador de pantallas (No daña capa de ozono).	$ 11.010,14

FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en máximo tres (03) pagos previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte

	del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y XML, con el fin de gestionar su aprobación. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO**: SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 589649380-49
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5825 del 13-03-2025 expedido por la Jefe de Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00) incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2025.
FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS	**FORMA DE EJECUCIÓN**. El contrato deberá ejecutarse de manera total, de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios requeridos por los supervisores de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, sin superar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso. Los mantenimientos correctivos se ejecutarán cada vez que los equipos del presente contrato así lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior, cumpliendo con las especificaciones técnicas pactadas en el mismo. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS**. Los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos y entrega de los repuestos se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No 75-25 Barrio Modelia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	**a) MULTAS. -** En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO –** La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN dentro de los tres (03) días después de la aprobación de la misma, así: **A. DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B. MALA CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **C. MALA CALIDAD DEL BIEN.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **D. NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

	6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. 10. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique 11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. 13. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimientos y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de

Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

10. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, el contratistas deberán presentar certificación escrita).

11. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (En caso de no aplicar el contratista deberá presentar certificación escrita).

Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura. Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deben considerarlos así:

Tecnología-aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberán cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "*por lo cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de Ambiente, aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Criterios ambientales en los contratos en los contratos de prestación de servicios

- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión

Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados d la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
- ✓ Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes; deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la Certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 " Por la cual se establecen los lineamientos para que adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.

Criterios en materia del pos-consumo

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos:

RAEES

- ✓ De resultar aplicable el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad competente y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para la participación como consumidores.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

12. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

13. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciados.

14. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

15. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá dar instrucciones al Contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información.

16. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a las instalaciones policiales (carné).

17. Se deberán concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.

18. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos establecido en el control A.8.1.1 *"Inventario de Activos".*

19. Los elementos que se relacionen en el inventario de activos deberán estar asignados a un funcionario como responsable del mismo, dando cumplimiento al control A.8.1.2 *"Propiedad de los activos".*

20. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y que se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

21. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2023 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

	22. Se deberá acordar que la información confidencial solo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso. 23. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. 24. El contratista y su personal que por el desempeño de las funciones, conozcan los métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. 25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor director de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 016 DE 2025 cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SCANNER, CON ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL."* al oferente SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S., identificada con NIT. 900.116.322-0, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **HEBERT NOÉ MEJÍA CASTRO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: SI. Adriana García Jorge / SUCRI – ARLOF
Revisado por: CT. Holmman Geovanny Díaz Molano / SUCRI – ARLOF
MY. Carlos Iván Cuyares Buitrago / DIJIN – ASJUR
TC. Sandra Julieth Muñoz De los Ríos/ SUCRI – ARLOF
Fecha elaboración: 26/03/2025
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2025\1. DOCUMENTOS DE APOYO\5. SI. ADRIANA MILENA GARCÍA JORGE\CONTRATOS\MTO COMPUTADORES\CONTRACTUAL

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

ÍTEM	ÍTEM 1. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEONE 750 G2 AIO
	DESCRIPCIÓN
.1.	Main board o tarjeta madre
1.2.	Procesador
1.3.	Fuente de poder
1.4.	Ventilador
1.5.	Tarjeta de red
1.6.	Tarjeta de video
1.7.	Display touch
1.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 2. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP COMPAQ ELITE 8300
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2.1	Main board o tarjeta madre
2.2	Procesador
2.3	Fuente de poder
2.4	Ventilador
2.5	Tarjeta de red
2.6	Tarjeta de video
	ÍTEM 3. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 360
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3.1	Main board o tarjeta madre
3.2	Procesador
3.3	Fuente de poder
3.4	Ventilador
3.5	Tarjeta de red
3.6	Tarjeta de video
	ÍTEM 4. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 705 G1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
4.1.	Main board o tarjeta madre
4.2.	Procesador
4.3.	Fuente de poder
4.4.	Ventilador
4.5.	Tarjeta de red
4.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 5. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP PRO 6005
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
5.1.	Main board o tarjeta madre
5.2.	Procesador
5.3.	Fuente de poder
5.4.	Ventilador
5.5.	Tarjeta de red
5.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 6. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 800 G1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
6.1.	Main board o tarjeta madre
6.2.	Procesador
6.3.	Fuente de poder
6.4.	Ventilador
6.5.	Tarjeta de red
6.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 7. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO M920Z AIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
7.1.	Main board o tarjeta madre
7.2.	Procesador
7.3.	Fuente de poder
7.4.	Ventilador
7.5.	Tarjeta de red
7.6.	Tarjeta de video
7.7.	Display

7.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 8. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 800 PRO SFF
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
8.1.	Main board o tarjeta madre
8.2.	Procesador
8.3.	Fuente de poder
8.4.	Ventilador
8.5.	Tarjeta de red
8.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 9. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6300
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
7.1.	Main board o tarjeta madre
7.2.	Procesador
7.3.	Fuente de poder
7.4.	Ventilador
7.5.	Tarjeta de red
7.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 10. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP AIO I5-7200U
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
10.1.	Main board o tarjeta madre
10.2.	Procesador
10.3.	Fuente de poder
10.4.	Ventilador
10.5.	Tarjeta de red
10.6.	Tarjeta de video
10.7.	Display
10.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 11. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO AIO DELL 7480 DD
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
11.1.	Main board o tarjeta madre
11.2.	Procesador
11.3.	Fuente de poder
11.4.	Ventilador
11.5.	Tarjeta de red
11.6.	Tarjeta de video
11.7.	Display
11.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 12. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO C44O
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
12.1.	Main board o tarjeta madre
12.2.	Procesador
12.3.	Fuente de poder
12.4.	Ventilador
12.5.	Tarjeta de red
12.6.	Tarjeta de video
12.7.	Display
12.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 13. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7040
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
13.1.	Main board o tarjeta madre
13.2.	Procesador
13.3.	Fuente de poder
13.4.	Ventilador
13.5.	Tarjeta de red
13.6.	Tarjeta de video
13.7.	Display
13.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 14. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL 7810
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
14.1.	Main board o tarjeta madre
14.2.	Procesador
14.3.	Fuente de poder
14.4.	Ventilador
14.5.	Tarjeta de red
14.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 15. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE DESK 800 G1 SFF
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
15.1.	Main board o tarjeta madre

15.2.	Procesador
15.3.	Fuente de poder
15.4.	Ventilador
15.5.	Tarjeta de red
15.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 16. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITE ONE 705 G2
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
16.1.	Main board o tarjeta madre
16.2.	Procesador
16.3.	Fuente de poder
16.4.	Ventilador
16.5.	Tarjeta de red
16.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 17. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP MOD 600 G1 SFF
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
17.1.	Main board o tarjeta madre
17.2.	Procesador
17.3.	Fuente de poder
17.4.	Ventilador
17.5.	Tarjeta de red
17.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 18. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL T1 700
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
18.1.	Main board o tarjeta madre
18.2.	Procesador
18.3.	Fuente de poder
18.4.	Ventilador
18.5.	Tarjeta de red
18.6.	Tarjeta de video
	ÍTEM 19. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL 9030 AIO
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
19.1.	Main board o tarjeta madre
19.2.	Procesador
19.3.	Fuente de poder
19.4.	Ventilador
19.5.	Tarjeta de red
19.6.	Tarjeta de video
19.7.	Display
19.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 20. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL 7470 ELITEONE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
20.1.	Main board o tarjeta madre
20.2.	Procesador
20.3.	Fuente de poder
20.4.	Ventilador
20.5.	Tarjeta de red
20.6.	Tarjeta de video
20.7.	Display
20.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 21. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEONE 800 G4
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
21.1.	Main board o tarjeta madre
21.2.	Procesador
21.3.	Fuente de poder
21.4.	Ventilador
21.5.	Tarjeta de red
21.6.	Tarjeta de video
21.7.	Display
21.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 22. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTI 7460
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
22.1.	Main board o tarjeta madre
22.2.	Procesador
22.3.	Fuente de poder
22.4.	Ventilador
22.5.	Tarjeta de red
22.6.	Tarjeta de video
22.7.	Display

22.8.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 23. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORKSTATION TOWER 5810
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
23.1.	Main board o tarjeta madre
23.2.	Procesador
23.3.	Fuente de poder
23.4.	Ventilador
23.5.	Tarjeta de red
23.6.	Tarjeta de video
23.7.	Monitor de video
23.8.	Display
23.9.	Reprogramación chip de video
	ÍTEM 24. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORKSTATION DELL T 3620
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
24.1.	Main board o tarjeta madre
24.2.	Procesador
24.3.	Fuente de poder
24.4.	Ventilador
24.5.	Tarjeta de red
24.6.	Tarjeta de video
24.7.	Monitor
	ÍTEM 25. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORKSTATION T5820 DD-256
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
25.1.	Main board o tarjeta madre
25.2.	Procesador
25.3.	Fuente de poder
25.4.	Ventilador
25.5.	Tarjeta de red
25.6.	Tarjeta de video
25.7.	Monitor
	ÍTEM 26. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR WORSTATION TIPO I LENOVO P720
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
26.1.	Main board o tarjeta madre
26.2.	Procesador
26.3.	Fuente de poder
26.4.	Ventilador
26.5.	Tarjeta de red
26.6.	Tarjeta de video
26.7.	Monitor
	ÍTEM 27. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
27.1.	Display
27.2.	Flex
27.3.	Teclado
27.4.	Batería
27.5.	Cargador
27.6.	Touchpad
	ÍTEM 28. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL ALIENWARE DELL
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
28.1.	Display
28.2.	Flex
28.3.	Teclado
28.4.	Batería
28.5.	Cargador
28.5.	Touchpad
	ÍTEM 29. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL DELL VOSTRO 14
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
29.1.	Display
29.2.	Flex
29.3.	Teclado
29.4.	Batería
29.5.	Cargador
29.6.	Touchpad
	ÍTEM 30. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G3
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
30.1.	Display
30.2.	Flex
30.3.	Teclado

30.4.	Batería
30.5.	Cargador
30.6.	Touchpad
	ÍTEM 31. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ENVY NOTEBOOK 15T-A500
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
31.1.	Display
31.2.	Flex
31.3.	Teclado
31.4.	Batería
31.5.	Cargador
31.6.	Touchpad
	ÍTEM 32. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G3
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
32.1.	Display
32.2.	Flex
32.3.	Teclado
32.4.	Batería
32.5.	Cargador
32.6.	Touchpad
	ÍTEM 33. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440S
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
33.1.	Display
33.2.	Flex
33.3.	Teclado
33.4.	Batería
33.5.	Cargador
33.6.	Touchpad
	ÍTEM 34. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G3
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
34.1.	Display
34.2.	Flex
34.3.	Teclado
34.4.	Batería
34.5.	Cargador
34.6.	Touchpad
	ÍTEM 35. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP NOTEBOOK 14-AC186LA
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
35.1.	Display
35.2.	Flex
35.3.	Teclado
35.4.	Batería
35.5.	Cargador
35.6.	Touchpad
	ÍTEM 36. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANER KODAK I3450
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
36.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)
36.2.	Kit de consumibles del alimentador (módulo de alimentación, rodillo de separación, almohadillas y neumáticos de repuesto)
36.3.	Bandeja de entrada del escáner.
36.4.	Juego de guías de imagen (superior e inferior)
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
37.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)
37.2.	Fuente de luz (Lámpara fluorescente de cátodo frío blanco, IR LED)
37.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
38.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)
38.2.	Juego de unidad del rodillo
38.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
39.1	Disco Duro SSD 200 Gb conector sata
39.2	Disco Duro SSD 480 Gb conector sata
39.3	Disco Duro HDD 250 Gb conector sata
39.4	Disco Duro HDD 500 Gb conector sata
39.5	Memoria RAM DDR2 4 GB.
39.6	Memoria RAM DDR3 4 GB.
39.7	Memoria RAM DDR3 8 GB.
39.8	Memoria RAM DDR4 8 GB.
39.9	Adaptador de red Ethernet 1Gbps USB 3.0

39.10	Teclado conector USB marca HP.
39.11	Mouse óptico conector USB marca HP
39.12	Teclado conector USB marca DELL.
39.13	mouse óptico conector USB marca DELL
39.14	Teclado conector USB marca LENOVO.
39.15	mouse óptico conector USB marca LENOVO.
39.16	Teclado conector USB genérico (marca y ficha técnica validar con el supervisor).
39.17	mouse óptico conector USB genérico (marca y ficha técnica validar con el supervisor).
39.18	Crema disipadora térmica, Jeringa de mínimo 10gr.
39.19	Limpiador de pantallas (No daña capa de ozono).

	CONDICIONES GENERALES
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
40	REPUESTOS Y MANO DE OBRA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES.
40.1	El contratista deberá realizar el reemplazo de los repuestos a los equipos de cómputo (escritorio y portátil) en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, una vez sea informado por la supervisión a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC - SIGMA de la Policía Nacional.
40.2	El contratista asumirá sin costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, el valor de la reparación con el respectivo cambio del repuesto o componente dañado, si durante el mantenimiento preventivo o correctivo se llegase a presentar algún daño en componentes electrónicos o mecánicos de un computador, por mala manipulación o procedimiento mal ejecutado por parte del funcionario presentado por el Contratista.
40.3	Los repuestos suministrados por el contratista deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. Luego de realizarse el cambio de repuesto(s) el equipo debe quedar operando.
40.4	De requerirse elementos o repuestos de referencias de equipos de cómputo que no se encuentren relacionadas en el anexo de las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS o que no se encuentren descritos en la bolsa de repuestos de las referencias relacionadas, el contratista presentará una (01) cotización discriminando el valor del(os) repuesto(s) y mano de obra, para lo cual el supervisor del contrato verificará con dos (02) cotizaciones más de otras empresas, con el fin de comparar el valor del repuesto y mano de obra incluida y se tomara el menor valor de las cotizaciones obtenidas, dicho valor debe ser acorde a los precios del mercado. El supervisor del contrato avalara y determinara la intervención del equipo.
40.5	El contratista debe reportar o informar el número de serial de cada uno de los elementos nuevos instalados, se deberá informar y dejar registrado en el informe que se entregue al supervisor del contrato y en el caso SIGMA del incidente del equipo donde se especifique el serial del elemento retirado y el serial del elemento nuevo reemplazado, a fin de llevar control de las nuevas partes e identificarlas en el momento de una auditoria.
41	**PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
41.1	Jesús David Pino Mejía C.C Nro. 1.015.432.322 de Bogotá D.C Título de Ingeniero de Sistemas Tarjeta profesional Nro. 091122-0610202 de fecha de 28/02/2022
41.2	El profesional que realice los servicios de mantenimiento correctivos, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora del mantenimiento, además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo.
41.3	El Contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal, durante la ejecución del presente contrato en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
41.4	En caso de que se requiera traslado de los equipos de cómputo para su reparación a los centros de servicio, el contratista se responsabilizará y responderá con los gastos que se generen por el servicio y traslado de los mismos.
41.5	El mantenimiento preventivo o correctivo se realizará única y exclusivamente a los equipos de cómputo que se encuentren registrados en el Sistema de Inventarios de la Policía Nacional (SINVE).
41.6	El contratista atenderá el llamado a través del usuario SIGMA previamente suministrado por el Grupo de Telemática DIJIN, quien dentro del tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, deberá dar solución definitiva para que atienda el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL - DIJIN, ubicada en la Avenida El Dorado No. 75-25 Barrio Modelia de la ciudad de Bogotá.
41.7	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y con un correo electrónico, con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.
41.8	Previa coordinación con el supervisor del contrato, se verificará y aprobará las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo realizadas a cada equipo.
41.9	La Policía Nacional se encargará de la destinación final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónico – RAEES, teniendo en cuenta que se tiene un convenio con una empresa encargada de gestionar la disposición final de los elementos, previamente coordinado entre el Grupo Telemática de la DIJIN con la Oficina de Telemática de la Dirección General.
41.20	En caso de ocurrir un daño al equipo durante el mantenimiento correctivo por parte de la empresa, el contratista se hará responsable por el bien, y reparará el equipo con los elementos que sean necesarios sin perder su integridad y originalidad, sin costo alguno para la entidad.
42.2	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA** La señora María Ruby Mejía representante legal Suplente de la empresa SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S., presenta compromiso de certificación por término de seis (6) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad.
42.3	**TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS** (exceptuando las baterías)

CONDICIONES GENERALES	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
	La señora María Ruby Mejía representante legal Suplente de la empresa SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S., presenta compromiso de certificación de garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega o instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la entidad.
42.4	**TIEMPO DE GARANTÍA BATERÍAS** La señora María Ruby Mejía representante legal Suplente de la empresa SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S., presenta compromiso de certificación sobre las baterías por un término de dos (2) años, contados a partir de la instalación, sin ningún costo adicional para la entidad.

Subintendente **CRISTIAN BRIÑEZ ROJAS**
Evaluador Técnico PN DIJIN MIC 016 DE 2025

Subintendente **ANDRÉS CAMILO MARTINEZ DOMINGUEZ**
Evaluador Técnico PN DIJIN MIC 006 DE 2025